



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022202000342.00
Demandante: EQUIPO ARCO S.A.S
Demandados: UNIMAT S.A.S

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que la apoderada de la parte demandante solicitó aclaración de la providencia del 7 de abril de 2021. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Solicitó la apoderada judicial de la entidad actora, aclaración de sí el despacho enviaría la demanda al Juzgado que se estimó pertinente conforme lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Conforme a las razones por las cuales en providencia del 18 de diciembre de 2020 se dispuso el rechazo de la demanda, es claro que no se enmarca dentro del aparte normativo transcrito, pues el despacho no rechazó la demanda por carecer de jurisdicción o de competencia, sino por no haberse subsanado uno de los defectos del cual adolecía la demanda- aclarar el acápite de competencia-. Por tal razón, el rechazo se fundamentó en el inciso 4 ejusdem no demandando actuación alguna por parte de la suscrita Juez.

El Juzgado en la providencia respecto de la cual se solicitó la aclaración -fecha 07 de abril de 2021- ordenó el archivo de las diligencias pues se itera, la causa que originó el rechazo de la demanda no lo fue la falta de competencia o jurisdicción de la suscrita Juez, sino la indebida subsanación.

En los referidos términos no hay lugar a acceder a la solicitud de aclaración de la providencia referida, como quiera que el auto no ofrece ningún motivo duda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 040 Hoy 21 de abril de 2021, a las 8:00 am y se desfiga a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e62dba99ac334e4e48b5e5d454a76597d0ef5907f0c956c65db53a53a5459241

Documento generado en 20/04/2021 08:12:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>